



Señal de despacho de oficio quarto curso.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MDCCLXXII

Yo Juan Lorenzo Thomas Escriván del Real  
 Sumilla Certifico. Que fue como oíra de la Real  
 deste Señor Juan Maximiano Thomas Alcalde Ordinario  
 desta Villa, fue requerido con despacho del Sr. Fiscal  
 Fiscal. Real. de la Ciudad de Lima, en el intento de  
 los Capítulos de tenor siguiente:  
 Aven los Excmos. señores de V. Ordenes a todos sus subdele-  
 gados y Dependientes de su Jurisdicción a los Corregidores y otros  
 qualesquiera Justicias deese Reino Encargando así  
 dello como a los demas Ministros de las Rtas. de V. y sus de-  
 puernas celen también la observancia de la Excmo. Real  
 Resolución de S. M. ofreciéndolos la execucion porue de la  
 Denunciacion que huxeren, que se guardaran en secreto los  
 nombres de los Denunciadores, haciendo publicar así en esta  
 Ciudad como en las demas Ciudades, Villas, Lugares deese  
 Reino que a los que contrabuxeren a lo mandado se les  
 imponda la pena de Perdimento de la seda que se les  
 aprehundiere, de los Vagages y Carruages en que se  
 Conduxeren, las demas penas contenidas en las leyes  
 y Pragmaticas que prohuyen la Contrab. de las sedas  
 de estos Reynos, que ademas de ellas si los Contrabuxedores fueren  
 Ministros de Justicia o de Puercas o Guardas de qualquiera  
 Rtas. de V. y sus. se les Condenara en la Pena de Prision  
 de oficio de diez años de Perdió como al Contrabuxido

